UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO POR CONVENIO INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID-UCM (No Erasmus)

CURSO ACADÉMICO 2021 - 2022

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Convocatoria de Intercambio por Convenio Internacional ofrece a estudiantes de la Universidad Complutense la posibilidad de completar su formación académica realizando una estancia semestral en instituciones extranjeras de educación superior con las que existe convenio de colaboración. La realización de estudios en la universidad de destino les permitirá enriquecer su desarrollo académico y vivir una experiencia personal en un ambiente cultural diferente.

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria.

2. - REQUISITOS:

1. Estar matriculado/a en un centro propio de la UCM en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado durante el presente curso 2020/21. Los/Las estudiantes de Grado deberán hacer superado, **al menos, 60 ECTS en el momento de solicitar la beca.**

2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad. Tendrán prioridad aquellas personas que no tengan la nacionalidad del país de destino.

3. Tener créditos pendientes suficientes que permitan el cumplimiento académico de la estancia en la universidad extranjera y su posterior reconocimiento en la UCM, respetando las normas específicas de su facultad y de la universidad de destino.

4. Durante su estancia en la universidad de acogida a lo largo del año académico 2021/2022, se deberán cursar al menos el equivalente a 18 créditos ECTS. Se recomienda consultar la normativa interna de la facultad de origen, por si esta requiere realizar un número de créditos mayor en la universidad de destino.

5. Todas las personas que realicen el intercambio deberán matricularse en el curso 2021/22 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la UCM. Quedan descartados, por tanto, los títulos propios.

6. No estar en posesión del título de Doctor y no tener la condición de profesor/a en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.

7. Cumplir, además, con todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de acogida (ver tabla adjunta). Cualquier cambio sobrevenido en los requisitos o en las condiciones de intercambio, será responsabilidad de la universidad extranjera.

8. Acreditar conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso.

9. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a estudiantes que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidas aquellas personas que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

10. Con el fin de facilitar el mayor número de movilidades de los/las estudiantes de la Universidad Complutense, no podrán solicitar esta beca estudiantes que hayan realizado más de tres movilidades financiadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

11. En el caso de estudiantes de la Facultad de Filología, es obligatorio que la memoria explicativa del plan de estudios propuesto tenga el visto bueno del coordinador/a de la movilidad internacional de su titulación (ver punto 5 "Documentos a presentar").
https://filologia.ucm.es/movilidad-saliente-de-estudiantes-por-convenio-internacional-

3. - PLAZAS CONVOCADAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS:

Cada solicitante podrá optar a una **ÚNICA UNIVERSIDAD** en su solicitud.

Las plazas ofertadas pueden consultarse en la **tabla adjunta**:

Las plazas se ofertan únicamente para la realización de estudios oficiales en las instituciones de destino, excluyéndose, por tanto, los títulos propios.

MUY IMPORTANTE:
Antes de elegir el centro en el que desea realizar el intercambio y para el reconocimiento de estudios posterior:

1. **Consultar la información en la página *web* de las universidades, que consta en la tabla adjunta a esta convocatoria, comprobando las exigencias (nota media mínima del expediente académico, por ejemplo), requisitos y restricciones, tanto de la universidad elegida como de la facultad concreta a la que se desea asistir.**

2. **Para facilitar el reconocimiento, el/la estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de comprobar la afinidad de la oferta académica de la institución de acogida con los estudios que curse en la UCM.**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 132.000€, se efectuará a cargo de la aplicación presupuestaria G/6420110/5000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2021, en la que, según documento contable número 1001361261, Fondo 212U0522ES se ha reservado crédito por el importe máximo indicado**.**

Todas las universidades de destino ofrecen matrícula gratuita. En algunos casos, el/la estudiante deberá abonar una pequeña cantidad en concepto de tasas.

Las plazas que se ofertan en la tabla adjunta, aparecen divididas en tres grupos, en función de la cuantía de la ayuda a otorgar por la UCM, cuyo abono se realizará como pago único:

GRUPO 1: 3.000 €.

GRUPO 2: 2.000 €.

GRUPO 3: 1.000 €,

GRUPO 4: 300 €

Para la persona seleccionada para la universidad de Hebrea de Jerusalén el Centro Sefarad-Israel (http://www.casasefarad-israel.es/es/) otorgará una ayuda adicional de viaje.

En el caso de que **quedaran plazas vacantes** por diversas causas, entre ellas haber sido rechazadas por estudiantes suplentes a quienes se les ha ofrecido, o no tener la aceptación por parte de la universidad extranjera, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación podrá proponer que la ayuda económica que no haya sido asignada, de las plazas que hayan quedado sin cubrir y no hubieran tenido solicitantes, se pueda distribuir entre todas las plazas ofertadas que conlleven ayuda UCM (tablas de los Grupos 1, 2,3 y 4).

En el caso de que la movilidad prevista tuviera que ser cancelada debido a la crisis sanitaria del Covid-19, se estudiaría por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación la posibilidad de sufragar los gastos de billete de avión (en caso de no ser reembolsado por la compañía aérea), seguro de viaje, seguro de salud y visado que se hubieran producido, siempre y cuando no superen el importe de la beca concedida.

4. – PERÍODO DE ESTUDIOS:

La movilidad se podrá realizar en el primer o el segundo semestre, o un curso completo en su caso, del curso académico 2021/22 en la UCM, acorde con la información académica de cada universidad de destino que aparece reflejada en la tabla de plazas, teniendo en cuenta **la fecha límite de presentación de documentos**, que marca la universidad extranjera.

Las fechas concretas de la estancia se adaptarán al calendario académico de la institución de destino. Es posible que la institución de destino modifique la duración de la estancia con posterioridad a la publicación de esta convocatoria. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a las personas interesadas estos cambios sobrevenidos en caso de producirse.

Siempre que quede una vacante en la misma Universidad, se podrá ofrecer un semestre adicional a quienes hayan sido seleccionados, si no hay otra persona candidata suplente que opte a esa misma universidad.

5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las personas interesadas realizarán **una única Solicitud** a través del impreso *online* al que se accede en el siguiente enlace:

https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa

La solicitud on-line irá acompañada de los siguientes documentos:

- ***Currículum Vitae*** (CV): **Importante:** únicamente se valorarán los méritos alegados que se acrediten (justificados con documentación que avale que realmente se ha realizado las actividades indicadas

en el mismo) como: certificado de idiomas, cursos de formación presencial u online, estudios oficiales de música, etc.

- **Carta de Motivación:** que deberá contener el motivo y objetivos de la propuesta de esta estancia en la universidad solicitada. Algunos aspectos que deberá incluir la memoria son: interés por completar estudios en la universidad elegida (interés académico y personal), asignaturas que se podrían solicitar y su posible equivalencia en la UCM, etc. Antes de elaborarla, es muy aconsejable consultar la página *web* de la universidad extranjera y, en su caso, consultar al Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su facultad. **En el caso de la Facultad de Filología, los/las estudiantes deberán ponerse en contacto directamente con el coordinador/a de la movilidad de su titulación, quien decidirá sobre la viabilidad académica de su propuesta. Las memorias de los estudiantes de la Facultad de Filología deberán tener obligatoriamente el visto bueno del coordinador/a de la movilidad de su titulación.**
  https://filologia.ucm.es/movilidad-saliente-de-estudiantes-por-convenio-internacional-

- **Justificación documental del conocimiento del idioma del país de destino**, en su caso (TOEFL, CSIM, etc.). En las tablas de plazas ofertadas se indica si la institución de destino exige algún título concreto.

- **DNI** o documento oficial de identificación equivalente.

- **Expediente académico**. Solamente deberán aportar el expediente académico estudiantes que soliciten plazas de Master o Doctorado y hayan realizado el Grado en una universidad distinta de la UCM.

Para acceder a la solicitud en línea, debe utilizar el navegador "**Mozilla**" o "Chrome"

A la dirección web del formulario se accede mediante su dirección de Usuario y Contraseña UCM que permitirá retomarla en distintas sesiones.

Para cualquier consulta relacionada con la solicitud en línea, contactar con el correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es

6- RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar la documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por entregar a la siguiente dirección de correo electrónico: **conveniosout@rect.ucm.es** (indicando en el asunto: "Convocatoria Becas Programa de Movilidad por Convenio Internacional 21-22" y facultad a la que pertenece). Solo se admitirán dichos documentos cuando se haya presentado la solicitud online dentro del plazo establecido.

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa y cumple todos los requisitos necesarios para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

A los efectos de disponer de los elementos indispensables para la resolución de la presente convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico del

solicitante en la base UCMnet, así como su matrícula del presente curso 2020/21 recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos.

7.- SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

La Comisión de Selección presidida por la Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación, y compuesta por representantes académicos de las diversas áreas, valorará los méritos alegados por las personas candidatas y su adecuación a la finalidad de estas becas de intercambio. Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico (0 a 10 puntos).

  - Estudiantes de Doble Grado: Se tendrá en cuenta la nota media del doble grado.
  - Estudiantes de Máster: Se tendrá en cuenta la nota media del grado o del doble grado en su caso.
  - Estudiantes Doctorado: La nota media se ponderará en función del nº de créditos del Grado y del Máster.

- Interés de los estudios a realizar en la universidad de destino de acuerdo con lo expuesto en la carta de motivación (0 a 3 puntos).

- *Currículum Vitae* (0 a 2 puntos). **Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente:**

  - Actividades Académicas distintas del expediente: hasta 1 punto.
  - Otros idiomas distintos del exigido por la universidad de destino: hasta 0.5 puntos.
  - Otros méritos curriculares: hasta 0.5 puntos.

- Conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso, justificado documentalmente (0 a 1 puntos).

  - B.1 o equivalente (TOEFL de menos de 80): 0,25 puntos.
  - B.2 o equivalente (TOEFL de 80 o más): 0,5 puntos.
  - C1 o equivalente (TOEFL de 90 o más): 0,75 puntos.
  - C2 o equivalente (TOEFL de 100 o más): 1 punto (máxima puntuación posible).

En caso de empate se dará preferencia:

a) A los/las estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en la UCM, siempre que la Comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para ser seleccionados.

b) A los/las estudiantes que no hayan disfrutado de una beca otorgada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM anteriormente, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la valoración de la Comisión.

Solo se cubrirán aquellas plazas para las que existan personas candidatas con suficiente adecuación al perfil de la plaza, a juicio de la Comisión de Selección, hasta llegar al número máximo ofertado. La UCM no tiene obligación de cubrir todas las plazas.

La Comisión, con el objeto de conseguir que todas las áreas de conocimiento estén representadas, realizará un reparto equitativo de las plazas entre las mismas, de forma que se puedan seleccionar estudiantes del mayor número de facultades. Este reparto se realizará, teniendo en cuenta que todas las candidaturas deben cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. Estas áreas son:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ciencias de la Salud

Nota: Se pueden consultar las facultades que pertenecen a las distintas áreas de estudio en el enlace:

- Grado: https://www.ucm.es/estudios/grado
- Máster: https://www.ucm.es/estudios/master

Finalizado el proceso de selección, la resolución con la relación de adjudicación provisional de plazas 2021-2022 se publicará en la página web de la UCM: http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias, en un plazo máximo de 45 días a partir de la finalización del plazo de subsanación.

La comunicación a las personas preseleccionadas se realizará mediante correo electrónico.

LA SELECCIÓN DEFINITIVA ESTÁ CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN OFICIAL DE LAS RESPECTIVAS UNIVERSIDADES DE ACOGIDA Y A LA CONFIRMACIÓN FINAL DE LAS PLAZAS DISPONIBLES POR PARTE DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a las personas suplentes, teniendo en cuenta las áreas ofertadas por la universidad de destino.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de inadmisibilidad de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

8.- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de este Programa implican el reconocimiento de estudios. Éste se lleva a cabo en el centro en el que cada estudiante esté matriculado.

Una vez celebrada la Comisión de Selección, las personas seleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el **reconocimiento de créditos suscribiendo un Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*)** en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes. **Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá la aprobación del Vicedecanato de la Facultad de origen para ser válido (es importante comunicar cualquier cambio que se realice en el Learning Agreement a la facultad para poder luego reconocer las materias cursadas en la universidad de destino). Este documento es absolutamente imprescindible para que la movilidad sea autorizada.**

Los/Las estudiantes de la Facultad de Filología deberán contactar con el coordinador/a de la movilidad de su titulación, responsable de dar el visto bueno a su acuerdo de estudios (*learning agreement*) y firmarlo. Corresponderá también al coordinador/a de la movilidad de la titulación del estudiante de Filología realizar y firmar el reconocimiento de créditos, una vez realizada la estancia.

A su regreso, el/la estudiante deberá traer consigo un **certificado de estudios** que recoja las calificaciones oficiales obtenidas en la universidad de destino para poder tramitar el reconocimiento efectivo de los créditos realizados en el extranjero.

El haber realizado la estancia académica no dará derecho a la obtención de título oficial alguno de la institución de acogida, ya que la movilidad de este intercambio es temporal.

9.- TRÁMITES OBLIGATORIOS PARA ESTUDIANTES:

Las personas preseleccionadas deberán matricularse en estudios oficiales de la UCM, tanto en el curso en que se solicita la beca (2020/21) como en el curso que realizará la estancia en la universidad de acogida (2021/22).

La presentación de la Solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Las personas preseleccionadas recibirán una comunicación personal por email y deberán **aceptar o rechazar** la plaza ofertada siguiendo las instrucciones que se les indique en el correo electrónico, presentando la documentación que les sea requerida por la UCM con el fin de completar su solicitud en el plazo que se establezca.

Las personas seleccionadas firmarán un impreso de compromiso en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la publicación de la resolución definitiva. Este plazo podrá reducirse a requerimiento de la universidad de destino (de acuerdo con las fechas límite de presentación de documentos que especifiquen).

Una vez recibida la aceptación de la universidad de destino tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entenderá que renuncia a la beca y deberá comunicarlo por escrito a la UCM.

Antes de su partida, las personas becadas deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales una copia del SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL que cubra el período completo de su estancia. Así como copia de su Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) firmado al menos por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad. **En el caso de estudiantes de la Facultad de Filología, el acuerdo de estudios solo deberá llevar la firma del coordinador/a de la movilidad de su titulación.**

Las personas seleccionadas deben cumplir con aprovechamiento el programa de formación. Se entenderá cumplido el programa cuando se supere, al menos, el 60% de los créditos estipulados en el Acuerdo de Estudios. A su regreso cumplimentará un cuestionario de evaluación. Además, debe presentar una justificación académica acreditada por la universidad de acogida.

En su caso, las personas beneficiarias de la beca serán responsables de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida por la universidad de destino en el plazo fijado por la misma. La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará la admisión de cada estudiante en la institución de destino.

Estas ayudas no son compatibles con el disfrute simultáneo de una beca ERASMUS+ u otras ofrecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales.

El/La estudiante que presente una renuncia, total o parcial de forma extemporánea una vez en la universidad de destino dificultando su oferta a las personas suplentes, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria podrá ser requerido/a para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada y justificada en tiempo y forma a la Oficina de Relaciones Internacionales siempre y cuando la movilidad ya se estuviera llevando a cabo en el momento de la renuncia o cancelación.

Se tendrán en cuenta las recomendaciones de las autoridades educativas y sanitarias en relación con la crisis de salud pública provocada por la pandemia COVID-19 que estén en vigor en cada momento y pudieran afectar al desarrollo de la presente convocatoria

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

10.- CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA

Presentación de solicitudes:	**Hasta el 14 de marzo de 2021**
Publicación listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas:	**Fecha prevista: 15/03/2021(web UCM): https://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias**
Plazo de subsanación: diez días hábiles desde el mismo día de la publicación de la lista solicitudes admitidas y excluidas.	**Los documentos de subsanación deberán ser enviados por correo electrónico a conveniosout@rect.ucm.es.**

11. INFORMACIÓN:

Oficina de Relaciones Internacionales- Sección de Convenios y Becas
Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
Tfno.: 91 394 69 49
E-mail: rmartint@ucm.es

Madrid, 17 de febrero 2021

EL RECTOR

PD.: El VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(por Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM 14/01/2021)

Dámaso López García